



AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE AZAN
PZA. DEL TORAL, S/N
37187 MIRANDA DE AZAN (SALAMANCA)
Tlfno. Y FAX 923 133811. CIF: P-3719300-J

EDICTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado alegaciones, reclamaciones ni sugerencias durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Miranda de Azán, adoptado en fecha 19 de Julio de 2011, sobre modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por suministro de agua, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según lo previsto en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, de conformidad con el artículo 70.2 de la misma norma.

ORDENANZA FISCAL Nº 5 REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Artículo 1. Fundamento legal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 y ss del TRLHL, en relación con el art. 20.4 de la misma, según redacción dada por la Ley 25/98, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales, se establece la tasa por el suministro de agua que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2. Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyente las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiados o afectadas por le servicio o actividad prestado por al Entidad Local.

Artículo 3. Tarifas

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

SEMESTRE	IMPORTE DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA
Mínimo, hasta 30 m ³	10 euros
Desde 31 hasta 60 m ³	0,60 euros/m ³
Desde 61 hasta 100 m ³	0,65 euros/m ³
De 101m ³ hasta 120 m ³	1,10 euros/m ³
De 121 m ³ en adelante	1,20 euros/m ³
Acometida o enganche nuevo por cada vivienda y a cargo del promotor	160 euros
Cuota fija cambio de sección, cambio de titularidad o reanudación del servicio	30 euros



AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE AZAN
PZA. DEL TORAL, S/N
37187 MIRANDA DE AZAN (SALAMANCA)
Tlfno. Y FAX 923 133811. CIF: P-3719300-J

En los bloques de viviendas se cobrará esta tarifa por cada vivienda.

Artículo 4. Obligación al pago.

La obligación de pago de la tasa nace desde que se preste el servicio especificado en la Ordenanza.

Artículo 5. Administración y cobranza.

Los interesados en que le sean prestados los servicios regulados en esta Ordenanza, deberán presentar en el Ayuntamiento la correspondiente solicitud con el.

Artículo 6.

El pago de la tasa se efectuará en el momento e presentación de la correspondiente solicitud.

Artículo 7.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público o actividad administrativa no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 8.

A partir de la entrada en vigor de la Ordenanza el contador se instalará en la fachada principal y se podrá una llave de paso en la vía pública junto a la fachada.

Artículo 9.

Para las nuevas construcciones se instalará un contador provisional para medir el consumo durante las obras, sin que prejuzgue ningún derecho, puesto que la acometida tendrá que ser solicitada una vez concedida la Licencia de primera ocupación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Miranda de Azán, a 16 de Septiembre de 2011.

El Alcalde,



AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE AZAN
PZA. DEL TORAL, S/N
37187 MIRANDA DE AZAN (SALAMANCA)
Tlfno. Y FAX 923 133811. CIF: P-3719300-J

Fdo.: David García Jiménez